



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01561845-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTE MARÍA PAULA CASTRO-

VISTO:

El EX-2021-01561845-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MARIA PAULA CASTRO**, Bioquímica/Licenciada en Bioquímica del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 24/21 como Coordinadora Zonal Profesional de Laboratorio en la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir del día 01 de Octubre de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 24/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **CASTRO** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria IV por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Zonal Profesional en dicha Jefatura;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 24/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Octubre de 2021, a la agente **EMMA CAROLINA BRAÑAS** (Legajo N° 119014 - CUIL N° 27-23186869-6 – Categoría PF2), en el Puesto “Coordinadora Zonal Profesional/ Laboratorio (KZP), secuencia 0005”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.06 – PRG. 031 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.04 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.007 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia 0004” de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Octubre de 2021, a la agente **MARIA PAULA CASTRO** (Legajo N° 180261 - CUIL N° 27-32578312-0 - Categoría PF2), en la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en el Puesto de “Coordinador Zonal Profesional/Laboratorio (KZP), secuencia 0005”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N ° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755 % del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímica/ Licenciada en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, en el citada Jefatura de Zona Sanitaria, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que el traslado de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 8°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

